

REQUISITOS PARA ASPIRANTES A CARGOS DE LIBRE POSTULACIÓN

PARA ELECCIONES A PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

1

Los aspirantes a cualquier cargo deberán preconstituirse en precandidatos, para lo que presentarán un **memorial solicitando la entrega de la hoja membretada** en la que recogerán las firmas de respaldo a la candidatura.

PRESIDENTE



Nombre del candidato

PRESIDENTE



Nombre del candidato

Los ciudadanos que firmen a favor de un precandidato, no podrán firmar a favor de otro candidato que compita por el mismo cargo. Los firmantes deben estar en el Registro Electoral de la respectiva circunscripción del precandidato.

Esas firmas de respaldo se convierten en adherentes a partir del 4 de septiembre de 2013 y el precandidato continuaría buscando más adherentes.

2

3

Para optar por la candidatura (diputado-alcalde- representante de corregimiento-concejal) se deberá inscribir un número de ciudadanos equivalentes al 4% de los votos válidos en las elecciones de 2009. Para ello el Tribunal Electoral dispone de un listado por circunscripción y por cada cargo.

Para Presidente se requiere de un 1% de los votos válidos del año 2009.

4

Solamente pueden clasificar tres candidatos por cargo y por circunscripción, si es plurinominal, se podrán formar listas de candidatos.



5

Solo los ciudadanos panameños por nacimiento pueden aspirar al cargo de Presidente, con 35 años o más.

Para diputado se requiere tener 21 años, ser panameño de nacimiento, o naturalizado, con 15 años de residencia después de haber obtenido la nacionalidad.

Para los cargos municipales se debe tener 18 años, ser panameño o naturalizado con 10 años de residencia.

6

Para todos los cargos se exige no haber sido condenado por delito doloso, con una pena de cinco o más años.

Para los cargos municipales se debe tener la residencia en la circunscripción por lo menos un año antes de la elección. Para diputado es un año antes de la postulación.

El Tribunal realizará preverificación de firmas, para determinar, si el firmante reside en la circunscripción y si no ha firmado con otro candidato para el mismo cargo. Si las adhesiones están duplicadas se invalidará la segunda firma.